PODER JUDICIAL
Consejo de Administración

Lic. Teresa Viveros G.
Técnico Administrativo
CONTROLADO
Control y Seguimiento

Compromiso con la gente

RESOLUCION N°.....521.-

...///...cepción, 27 de Diciembre de 2.021

VISTA: la Nota C.E. N° 36/2021 y el informe C.E. N° 35/2021 de Evaluación y Recomendación de Adjudicación, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Informe C.E. N° 35/2021, El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción, recomienda adjudicar **por Lote** el llamado a Contratación directa **ID N° 403.779 "SERVICIO DE MANTEMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES DE EMERGENCIA PARA LA SEDE DE CONCEPCIÓN Y HORQUETA – AD REFERENDUM - PLURIANUAL"**, a la firma **QUINTANA RUIZ DIAZ S.A.** por ajustarse sus propuestas a las bases y condiciones del llamado y cumplir con los requisitos de adjudicación establecidos en el art. 65 del Decreto N° 2992/19, los Artículo 28° y 34° de la Ley N° 2051/03, la resolución DNCP N° 849/2015, RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 y la RES. DNCP N° 1890/2020.----------

Que, conforme a las disposiciones legales que regulan las Contrataciones Públicas y conforme a las Disponibilidades Presupuestarias para el Ejercicio Fiscal 2.021, por tanto, el;

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE CONCEPCIÓN,

RESUELVE:

ART. 1°: APROBAR el Informe C.E. Nro. 35/2021, presentado por El Comité de Evaluación de la Circunscripción Judicial de Concepción.----------

ART. 2°: ADJUDICAR Por Lote el llamado a Contratación Directa ID N° 403.779 "SERVICIO DE MANTEMIENTO Y REPARACIÓN DE GENERADORES DE EMERGENCIA PARA LA SEDE DE CONCEPCIÓN Y HORQUETA – AD REFERENDUM - PLURIANUAL" a la firma a) **QUINTANA RUIZ DÍAZ S.A.** el LOTE N° 1 por un monto mínimo de guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000), y un monto máximo de guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000) IVA Incluido; LOTE N° 2 por un monto mínimo de guaraníes diez millones (Gs. 10.000.000), y un monto máximo de guaraníes veinte millones (Gs. 20.000.000) IVA Incluido.----------

ART. 3°: ANÓTAR, registrar y notificar.

PODER JUDICIAL
REPUBLICA DEL PARAGUAY
CONSEJO DE ADMINISTRACION
Circunscripción Judicial de Concepción

Ing. Favio Cabañas Gossen
Presidente

Abg. Amado Alvarenga Caballero
Miembro

Ante mí:

Lic. Bernardo A. Manzur G.
Secretario Consejo de Administración